

administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora «Enciso» en Enciso, sustituyendo para ello el actual transformador de 125 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

4037

ANUNCIO

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Expediente nº AT-20.117.

Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de mayo de 1981 fue autorizada Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles nº 7 a la instalación de línea aérea a 13,2 KV de enlace entre las «Circunvalación Norte» y la «Arnedo-Arnedillo» en Arnedo, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 4.— D. José Gil de Gómez Hernández, con domicilio en Arnedo, c/ Huertas 9-3º y D. Antonio Gil de Gómez Hernández con domicilio en Arnedo, c/ Giles nº 13 siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 8 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, **por escrito triplicado**, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 20 de noviembre de 1.984

EL DIRECTOR PROVINCIAL

4036

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA**

SECCION DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente Nº. AT-20.512 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en Estollo, posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, trifásica con tensión compuesta de 380 V. y conductores de cable trenzado en haz de 3x95+54,6 mm² y 3x50+1x54,6 mm² en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en

los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

**El Director Provincial,
LORENZO CUESTA CAPILLAS**

4035

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA**

SECCION DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.506 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Eletra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica en Berceo, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cobre al-ac Alpac de 32,9 m²sobre 5 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 413 m. con origen en el apoyo nº 37 de la línea «Badarán-Lugar del Río» y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Molino», tipo interperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Red de distribución posada sobre fachadas o tensadas en espacios abiertos o entre postes, trifásica con tensión compuesta de 380 V. con conductores de cable trenzado en haz de 3x95+1x54,6 mm².

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

**El Director Provincial,
LORENZO CUESTA CAPILLAS**

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

4056

NOTA-ANUNCIO

DON ANGEL-EUSTAQUIO ROJO MIGUEL, solicita la legalización de un pozo constituido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de los Arroyos «Los Enales» y «Las Regateras», márgenes izquierda y derecha respectivamente, en el paraje denominado «Los Enales», del término municipal de Villalobar de Rioja (La Rioja), con destino al riego por aspersión de 0,1287 Has. que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 7 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 27 C.V. fiscales, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por